



**AGUAS
MOCO A**
S.A. E.S.P.
LO MEJOR DE NOSOTROS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A PUTUMAYO

POLÍTICA

DE CONTROL INTERNO



mipg

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	1
2.	ALCANCE.....	1
3.	RESPONSABLES.....	1
4.	TÉRMINOS ASOCIADOS.....	1
5.	POLÍTICAS Y ANOTACIONES RELEVANTES	4
5.1.	GENERALIDADES EN EL MARCO DE MIPG	4
5.2.	MARCO REGULATORIO.....	7
5.3.	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	8
5	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	11
6	RELACIÓN DE FORMATOS UTILIZADOS.....	11
7	CONTROL DE CAMBIOS.....	11

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

1. OBJETIVO

Instituir una cultura de autocontrol corporativa de Aguas Mocoa E.S.P que permita desarrollar los lineamientos del MIPG promoviendo los componentes del MECI: el ambiente de control, la gestión del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación y las actividades de monitoreo.

2. ALCANCE

El alcance de la Política de control interno de la empresa Aguas Mocoa E.S.P. es transversal y aplica a TODOS los procesos buscando siempre definir la ruta corporativa de autocontrol y activación de las líneas de defensa.

3. RESPONSABLES

El responsable de la adecuada implementación y ejecución de esta política institucional estará a cargo del asesor de Control Interno o quien haga tales funciones, esta política está encuadrada bajo las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

4. TÉRMINOS ASOCIADOS

- **Acción correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- **Auditoría:** Es un proceso sistemático, objetivo e independiente de verificación de los procesos que permite establecer el estado actual de los procesos, mediante el uso de diferentes herramientas (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Auditoría interna:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Código de Integridad:** herramienta diseñada por Función Pública en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, y que debe ser implementada por todas las entidades públicas. (DAFP, 2020)
- **Direccionamiento Estratégico:** ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos. (DAFP, 2020)

- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública
- **Desarrollo Organizacional:** Es un modelo que permite a través de políticas, planes y proyectos mejorar la prestación del servicio de las entidades públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Evaluación Independiente:** Evaluación realizada por personas distintas de las que son responsables de la gestión, la toma de decisiones o la implementación del proyecto (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Hallazgo:** Declaración fáctica sobre un programa basada en evidencia empírica obtenida mediante actividades de seguimiento y evaluación (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Líneas de defensa:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, que permiten contar con diferentes niveles para el control (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Mejoramiento Continuo:** Conjunto de actividades y acciones encaminadas a hacer eficientes los procesos en forma periódica o permanente (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones: Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión por valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicaciones, Gestión del conocimiento y Control interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Medición de brechas:** Es la valoración del nivel de desarrollo de una competencia con respecto al perfil deseado de la misma. Al comparar el perfil deseado con la situación actual del funcionario, puede resultar una brecha (diferencia) mínima, moderada, considerable o crítica (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Modelo estándar de control interno (MECI):** es una herramienta gerencial que define la estructura de control Interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

manera razonable con los objetivos institucionales (Departamento Administrativo de la Función Pública).

- **Niveles de servicio:** Categorización o clasificación en el servicio que presta una entidad, que atiende entre otros, a criterios de cobertura, de subsidio o de prioridad (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Objetivos estratégicos:** es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Planeación Estratégica e Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 69” elaborado por la CEPAL, 2011).
- **Plan estratégico:** es el documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo. (DAFP, 2020)
- **Plan de Acción Anual (PAA):** anteriormente denominado Plan Operativo Anual (POA), fue sugerido por el MIPG como instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- **Sistema de Control Interno:** esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993)
- **Transparencia:** Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana (Departamento Administrativo de la Función Pública).

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

5. POLÍTICAS Y ANOTACIONES RELEVANTES

5.1. GENERALIDADES EN EL MARCO DE MIPG¹

En el caso de la Política de Control Interno se cuenta con una herramienta que permite que cada entidad evalúe semestralmente su Sistema de Control Interno de manera integral y permitirle al jefe de control interno o quien haga sus veces llevar a cabo el informe de evaluación independiente sobre el mismo para su publicación cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, en cumplimiento en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019.

Este formato cumple los propósitos de las herramientas de autodiagnóstico de las otras políticas de MIPG, ya que tiene como objetivo adelantar un análisis articulado frente al desarrollo de dichas políticas y su efectividad en relación con la estructura de control, éste último aspecto esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, que las metas y objetivos se cumplan y se mejore la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

El Formato les permite a las entidades hacer un análisis del estado de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de identificar si el Sistema de Control Interno de la entidad se encuentra PRESENTE y FUNCIONANDO, y a partir de este análisis, de manera automática y en forma priorizada, definir puntos de mejora para cada componente y su articulación con las Dimensiones de MIPG.

Identifica, para cada requerimiento de cada componente los ítems de menor desarrollo (baja calificación) hasta aquellas con mejor calificación.

Como herramienta de autodiagnóstico este formato podrá ser utilizado en el momento en que cada entidad lo considere pertinente, sin implicar esto reporte alguno tanto a Función Pública como a otras instancias del gobierno o de organismos de control.

Frente a esta herramienta es recomendable que se aplique paralelamente o en conjunto con las demás herramientas definidas para las políticas del modelo, a fin de encontrar temas comunes en los planes de acción y establecer a partir de la implementación de las 6 dimensiones de MIPG su efectividad en términos del control y la gestión del riesgo.

5.1.1 Ámbito de Aplicación

Todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las

¹ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Versión 5.

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

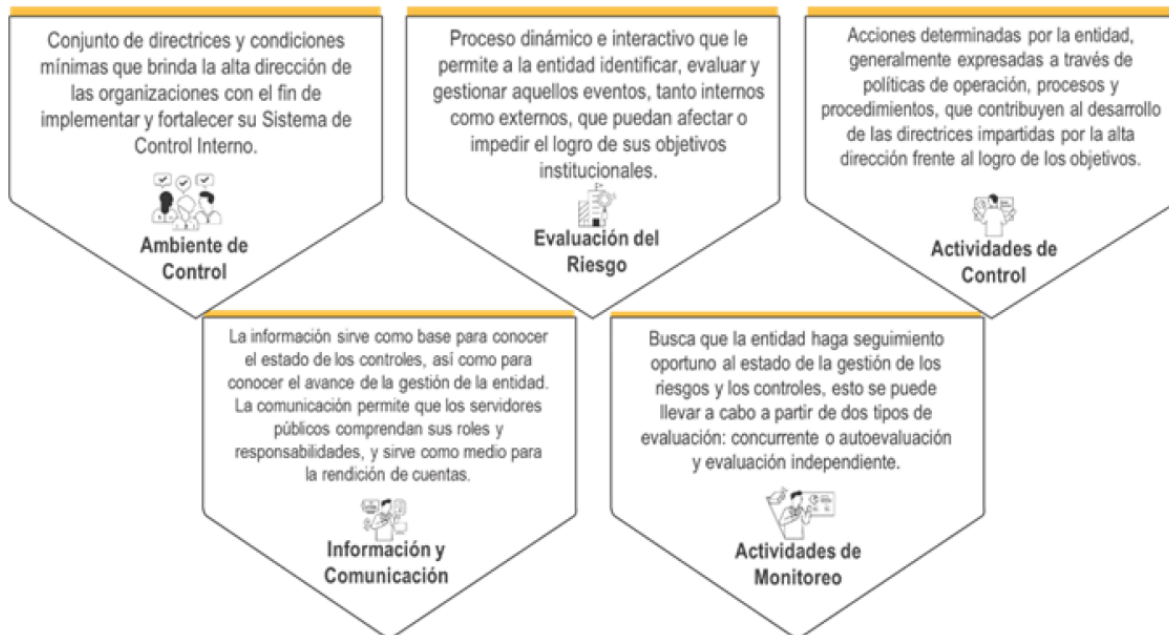
5.1.2 Lineamientos generales para la implementación

Todas las entidades cuentan con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles; para las entidades objeto de aplicación de MIPG, esta estructura la determina dicho Modelo. La actualización del MECI a través de MIPG, en una primera instancia permitirá a través de su esquema de Líneas de Defensa, definir la responsabilidad y autoridad frente al control, y de sus 5 componentes, establecer al interior de las entidades, la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG.

De esta manera, teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los componentes de control y las líneas de defensa; para ello, podrán desarrollar las siguientes actividades:

- **Componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI**

Figura No. 1. Componentes de la estructura del MECI



Fuente. Adaptación MECI 2014 y COSO INTOSAI.

En cuanto a la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo, los cuales se detallan a continuación:

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

El propósito para cada uno de los componentes se despliega de la siguiente forma:

1. **Ambiente de Control:** este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. **Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
3. **Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
4. **Información y comunicación:** tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
5. **Actividades de monitoreo:** su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

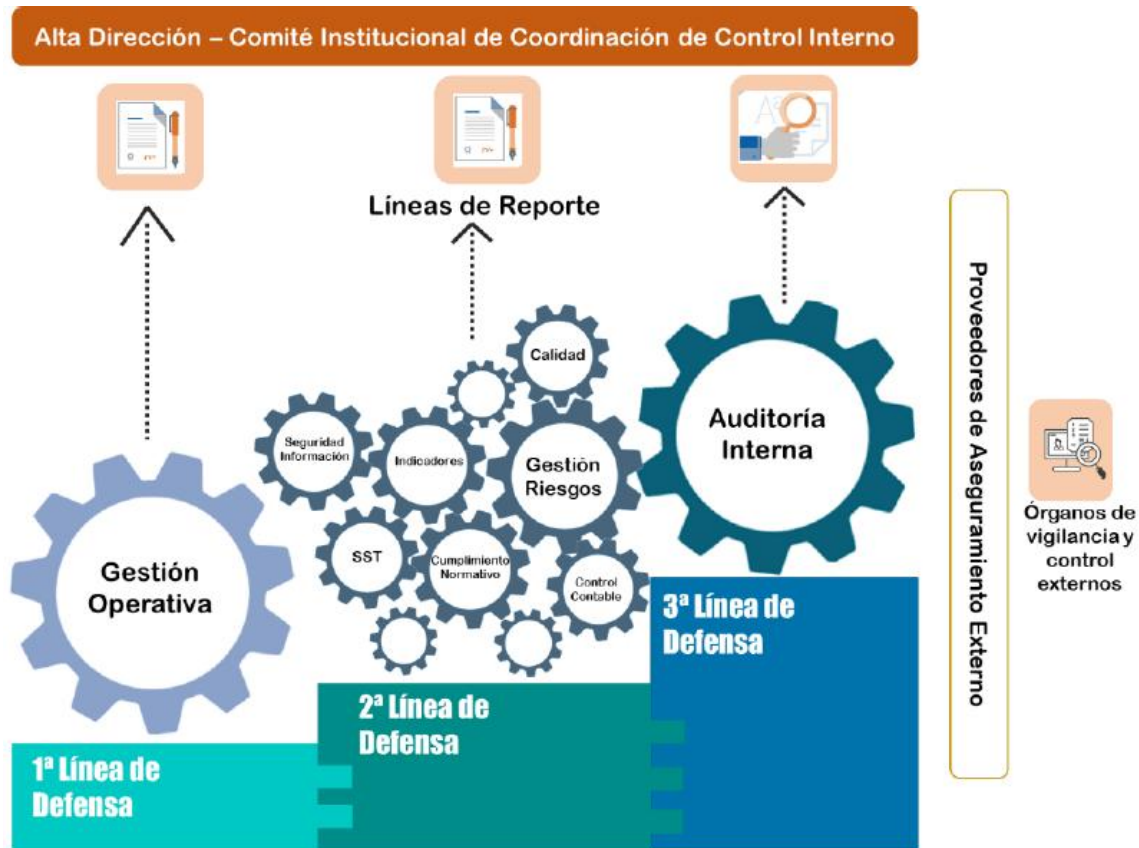
- **Implementación de las líneas de defensa**

La anterior estructura definida para el MECI está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

A continuación, se muestra gráficamente su funcionamiento y articulación:

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

Figura No. 2. Las Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno



Fuente. Adaptado del Instituto Auditores Internos (IIA) Global, Visión 2020 Desafíos de Auditoría Interna en el horizonte 2020 por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2021.

5.2. MARCO REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** El inciso segundo del artículo 209 establece que (...) “La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”. El artículo 269 establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.
- **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. La cual atiende los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno orientada al logro de los objetivos fundamentales del control interno.

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

- **Ley 489 de 1998:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” Esta Ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Esta Ley reglamenta el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Conocida como el Estatuto Anticorrupción, en su artículo 8 modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, reglamentando la designación del responsable de control interno.
- **Decreto 1083 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. En su Capítulo 3, contempla el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la aplicación de la Política de Control Interno prevista en la Ley 87 de 1993.
- **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizando en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de “Líneas de Defensa”.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Versión 5 y Anexo 7. Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.3. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

La empresa Aguas Mocoa E.S.P. se compromete en desarrollar un sistema de control interno, que active las líneas de defensa procurando siempre permear la organización para el logro de los objetivos corporativos, es por ello por lo que sus estrategias esta orientadas a definir mecanismos de: Autocontrol, Gestión de riesgos, Gestión de valores corporativos, Respeto a lo público, Mejora continua e Intolerancia a la corrupción.

5.4.1 Principios

- Autocontrol
- Gestión de riesgos
- Gestión de valores corporativos

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

- Respeto a lo público
- Mejora continua
- Intolerancia a la corrupción

5.2.1 Plan de acción para la implementación de los lineamientos de la política

No	Actividad	Responsable (s)
1	Definir el programa de auditoria institucional	Control Interno
2	Realizar la auditoria: Proceso de evaluación independiente	Control Interno
3	Hacer control y seguimiento a las acciones de mejora	Control Interno
4	Hacer seguimiento y control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)	Control Interno
5	Llevar a cabo el proceso y el informe de evaluación sistema de Control interno contable	Control Interno
6	Hacer el informe pormenorizado de Control Interno	Control Interno
7	Hacer el informe de austeridad en el gasto público	Control Interno
8	Hacer el informe de seguimiento a las PQR y derechos de peticiones	Control Interno
9	Hacer el informe de gestión de Control Interno	Control Interno
10	Hacer reporte del componente de control interno en el FURAG	Control Interno
11	Recibir las visitas de los entes de control	Control Interno
12	Elaborar los procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación Sistema de Control Interno b) Ejecución Plan Anual de Auditoria c) Suscripción de plan(es) de mejoramiento d) Atención de visitas de entes externo e) Evaluación Control Interno Contable 	Control Interno

Nota: Los responsables de ejecutar las actividades del plan de acción corresponden a los cargos señalados en la política o a los equivalentes cuando se modifique la estructura organizacional.

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

5.2.2 Roles y responsabilidades

Roles	Responsabilidades
Junta Directiva	Conocer y promover los lineamientos de la política.
Gerente General	Ejecutar la política. Liderar planes, proyectos y programas para promover la política.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aguas Mocoa E.S.P.	Revisar la política y aprobarla.
Control Interno	Presentar la política y sus actualizaciones para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aguas Mocoa E.S.P. Actualizar la política cuando se considere necesario. Socializar la política al interior de la empresa.
Lideres de proceso Todos los colaboradores	Participar en las capacitaciones realizadas sobre la política. Ejercer sus labores en plena coherencia con los lineamientos de la política. Aportar en las actividades, planes, proyectos y programas que adelanten en función de la política.
Control Interno	Realizar seguimiento y controlar que se sigan los lineamientos de la política.

5.2.3 Indicador

Indicador	Fuente
Llevar cabo el proceso de evaluación independiente	<ul style="list-style-type: none"> Autodiagnóstico institucional

5.2.4 Comunicación y publicación

La divulgación de la Política debe ser socializada a todas las dependencias e implementada en todos los procesos de AGUAS MOCOA E.S.P., y a través de la página web institucional.

5.2.5 Revisión y actualización

La política debe ser revisada permanentemente y ser actualizadas por los siguientes aspectos:

- Disposiciones normativas que generen afectación sobre los lineamientos
- Cambios disruptivos en la organización que apliquen a la política

	PROCESO	CONTROL INTERNO	CÓDIGO	CI-P01
	POLÍTICA	De Control Interno	VERSIÓN	01 26-11-2024

- Recomendaciones de la alta dirección
- Ajustes y/o actualización sobre el plan de acción definido

5 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

N/A

6 RELACIÓN DE FORMATOS UTILIZADOS

N/A

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	No de acta de aprobación	Responsable de la modificación
1	26/11/2024	Creación	005-2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa – AGUAS MOCOA S.A E.S.P.